

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 20-182765- -1	FECHA: 2020-06-19 17:02:57
DEP: 1021 GTRAMITESDIRECAMARAS	EVE: 0 SINEVENTO
TRA: 334 REMISIINFORMA	FOLIOS: 1
ACT: 440 RESPUESTA	

1021

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA
contacto@camarahonda.org.co

Asunto: Radicación: 20-182765- -1
Trámite: 334
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Señores :

Acusamos recibo de su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual nos informan que teniendo en cuenta el cambio en la medida de toque de queda decretada por la Alcaldía municipal, se modificará el horario habitual de atención al público, que será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

De igual manera, se consulta si una vez la Administración municipal extienda la medida referida, y la Cámara de Comercio pueda retornar a su horario habitual, es necesario que se informe a esta Superintendencia con los cinco (5) días hábiles que prevé la Circular Única, atendiendo las circunstancias especiales con motivo del COVID-19.

Sobre el requerimiento anotado, esta Superintendencia se permite aclarar que en principio, la modificación del horario habitual se deberá informar con la antelación requerida en la Circular Única, no obstante, si por cualquier motivo ajeno a la entidad cameral, como por ejemplo la modificación de una medida de toque de queda expedida en el municipio, no es dable cumplir con el período de antelación respectivo, se deberá informar la modificación del horario tan pronto como ello sea posible, máxime en atención a que con el cambio referido la Cámara de Comercio volvería a su jornada ordinaria de atención al público.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA DURÁN JANET
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Elaboró: Efrén Avendaño
Revisó: Liliana Durán
Aprobó: Liliana Durán

